

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 03
20/04/2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No 311 del 25 de marzo de 2026, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2026 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto nueve por ciento (1.9%).

Que de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva de los Trabajadores Oficiales de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas firmada el once (11) de abril de 2016, los trabajadores oficiales tendrán un incremento salarial para la vigencia 2026 equivalente al índice de precios al consumidor (IPC) informado por el DANE, lo decretado por el gobierno nacional (1.9%), más 1,5 puntos porcentuales (1,5%); que en razón de lo anterior, los salarios y prestaciones para los trabajadores oficiales se ajustará a un (8.5%) para el 2026, retroactivo a partir del 01 de enero de 2026.

Que el Gobierno Departamental expidió Ordenanza No. 027 del 09 de diciembre de 2026; por medio del cual, establece los incrementos salariales para los empleados públicos del nivel central y descentralizado de la Administración Departamental, la Contraloría General y la Asamblea Departamental para la vigencia 2026, de Dos punto dos (2.2) puntos adicionales al IPC de la vigencia 2025, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como Incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si este resultare superior.

Que la E.S.E Hospital Santa Mónica, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, por lo anterior, la ordenanza del Departamento le es aplicable a la entidad y resultado superior al Decreto emitido por el Gobierno Nacional; es decir, el incremento salarial para los trabajadores oficiales será del IPC (5.1) más el incremento ordenado (2.2%) más el porcentaje determinado por convención colectiva (1.5%) Para un total de ocho punto ocho por ciento (8.8%)



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Que según certificado expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 8.8% para los empleados públicos de la planta de empleos (Trabajadores oficiales)

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto No 311 del 25 de marzo de 2026, expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto

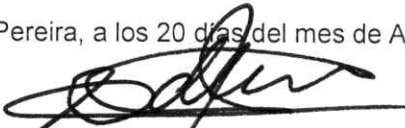
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la planta de empleos de carácter permanente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2026, el 8.8% con retroactividad a partir del 1° de enero de 2026, tal como lo establece el Decreto No 311 del 25 de marzo de 2026, expedido por el Gobierno Nacional, para los trabajadores oficiales de la E.S.E Hospital Santa Mónica.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los 20 días del mes de Abril de 2026.


EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente (E)


LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
Secretaria Ad Hoc.

Revisado por: Lorenzo Tabares Cadavid – Subgerente administrativo y financiero.

Juliana Arias García- jefe de oficina jurídica

Elaborado y revisado por: Daniela Castaño Ocampo – Profesional Universitario de Talento Humano